

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILEAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200076781*</b> Radicado: <b>20231200076781</b> Fecha: 14-07-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 14 de julio de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
 Sin datos de contacto  
 Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120090002 del 10 de julio de 2023. SDQS 3058152023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

*Asunto*

QUIERO DENUNCIAR UNA FALLA QUE SE PRESENTA SOBRE LA CARRERA 15 CON CALLE 95 (FRENTE AL EDIFICIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA) EN EL COSTADO OCCIDENTAL YA QUE COMO HEMOS VENIDO ADVIRTIENDO VARIOS CIUDADANOS, UNA PARTE DE LA AVENIDA SE ESTA "HUNDIENDO" POR LO CUAL HAY UN DESNIVEL CONSIDERABLE QUE GENERA UN PELIGRO PARA LOS MOTOCICLISTAS Y DEMAS VEHICULOS QUE PASAN POR EL SECTOR; EN TEMPORADAS DE LLUVIA ES IMPOSIBLE PASAR POR ESE CARRIL YA QUE SE INUNDA TANTO QUE EL AGUA SE DESBORDA HASTA EL ANDEN PEATONAL Y VARIOS MOTOCICLISTAS SE HAN CAIDO O VARADO EN MEDIO DE LA LAGUNA QUE SE FORMA, DENUNCIE ANTERIORMENTE ESTE INCONVENIENTE Y ME RESPONDIERON POR UNAS REPARACIONES DE UN SECTOR QUE NO CORRESPONDE AL DENUNCIADO, POR LO CUAL LES ADJUNTO PANTALLAZO DE LA ZONA MENCIONADA EN GOOGLE MAPS ESPERANDO LA PRONTA INTERVENCION.

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: CHICÓ LAGO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2000109	AK 15	CL 95	CL 96	V3	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia corresponde al Par Vial Avenida Paseo del Country, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas de Servicio Integrado de Transporte Público – SITP (Figura 1).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200076781*</b> Radicado: <b>20231200076781</b> Fecha: 14-07-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

*complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”.*

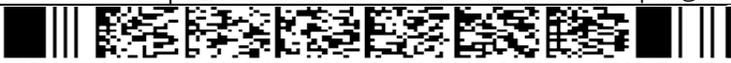
Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Calle 22 No. 6-27

i

<b>Documento 20231200076781 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-07-2023 17:39:54
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 aa40382400d2bdea9c9514b1aee683130dc83a723ee21e22bda1f025d7b268b0 Código de Verificación CV: 61ed4 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/07/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 24/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.